



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Ibagué, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: María Dionea Galindo de Cortés y otros
Demandado: Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué y otro
Radicación: 73001-33-33-003-2020-00183-00

Mediante auto del 16 de diciembre de 2024 se requirió al al doctor Claudio Giovanni Soto Morales, Md. Especialista en Urología de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PÉRITOS MÉDICOS ASCOPEM, para que remitiera la experticia en los términos en los que fue decretada. Dicha orden fue comunicada mediante oficio JTS-0009 del 22 de enero de 2025 y remitido vía correo electrónico en comunicación No 12859 de la misma fecha, sin que se haya emitido respuesta por parte del profesional.

Así las cosas, se requiere al perito, para que dentro del término improrrogable de diez (10) contados a partir del recibo de la comunicación, dé cumplimiento a la orden emitida por este despacho.

Adviértase que, en caso de incumplimiento de la orden aquí impartida, se podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso que consagra:

«Artículo 44. Poderes correccionales del juez. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...)

“3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.»

Las partes a cuya costa se decretó el dictamen, deberán realizar las gestiones ante el perito para que el cumplimiento de esta orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por estado del **11 de marzo de 2025**